

RESOLUCION No.068 de 2018

“Por la cual se adjudica en el proceso de Convocatoria Pública No. 05 de 2018”

Objeto: *“Prestar los servicios de operador logístico con el fin de garantizar el correcto desarrollo de del objeto del contrato interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito”.*

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la resolución 037 de 2018 por medio de la cual el Gerente General delega en el Secretario General la facultad de dirigir, controlar y desarrollar la Audiencia Pública de Adjudicación de la Convocatoria Publica 01 de 2018

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc.).

Que para la producción y realización de dichos programas se hace necesaria el desplazamiento de: personal periodístico, realizadores, productores para las diferentes locaciones en las que se desarrollan los contenidos, equipo humano y técnico para trabajos y/o mantenimientos en los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores que garanticen el buen funcionamiento de la señal del canal, al igual que equipo administrativo que para cumplir con sus funciones deba asistir a reuniones programadas a diferentes lugares de la ciudad o fuera de ella y en general transportar a los colaboradores del canal.

Que el día 11 de Abril de 2018 se publicó en la página web del Canal y en el SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 16 de Abril de 2018.

Que las respuestas a las observaciones recibidas fueron publicadas el 18 de Abril de 2018.

Que mediante Resolución No.63 de 2018 publicada el día 23 de Abril de 2018, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 05 de 2018 cuyo objeto “Prestar los servicios de operador logístico con el fin de garantizar el correcto desarrollo de del objeto del contrato interadministrativo 1801 de 2017 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito”.

Que el día 23 de Abril de 2018 se publicó en la página web del Canal y en el SECOP el pliego definitivo de condiciones, fijando como plazo límite para entrega y apertura de propuestas el día 26 de Abril de 2018.

Que el día 26 de Abril de 2018, a las 4:30 pm, se cerró el proceso de selección y de acuerdo al acta de cierre del mismo publicada en el SECOP y en la página web de la entidad, se recibieron tres (3) propuestas.

Que los miembros del comité evaluador designados por la Secretaría General, realizaron la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, publicando el día 27 de abril de 2018 el informe preliminar de evaluación, dándole traslado a los proponentes para presentar las observaciones y subsanaciones de esta hasta el 03 de Mayo de 2018.

Que los proponentes Cabeza Rodante Producciones S.A.S y Sintonizar Medios S.A.S subsanaron la información requerida en el informe de verificación de requisitos habilitantes, lo cual dio lugar a una nueva revisión y por ende una variación del informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP y en la página de Canal Capital el 04 de Mayo de 2018.

Así mismo la firma Mavecol Comunicaciones Ltda presentó observaciones a las propuestas de Cabeza Rodante Producciones S.A.S y Sintonizar Medios S.A.S, cuya respuesta fue también publicada el 4 de mayo de 2018.

Que el día 04 de Mayo de 2018 se publicó el informe final de evaluación y el consolidado de estas evaluaciones, donde se puede verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los puntajes otorgados a todos y cada uno de los proponentes.

Que el Secretario General una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador acogió la recomendación y por lo tanto,

RESUELVE

Artículo 1. ADJUDICAR el proceso Convocatoria Pública No.005 de 2018 a la sociedad denominada CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S. identificada con Nit.901016927-0 por un valor de hasta **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) M/CTE**

Artículo 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo señalado en el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 3. PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Canal Capital www.canalcapital.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C, a los 04 días del mes de mayo 2018

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Maritza Sánchez Aguilar – Abogada Profesional Jurídica
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica.
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Secretaria General.